



RIO GALLEGOS, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.269/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 la alumna Ana Sol LAZARTE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano N° 8092 de San José de Metán, provincia de Salta;

QUE de fs. 140 a 142 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 144 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 145 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 146 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 147 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 148 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 149 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneuroológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 153 obra Nota N° 008/16 interpuesta por la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, mediante la cual se efectúa observaciones respecto a la implementación del nuevo Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 157/15 el Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO, informa que la instrumentación de lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA se encuentra en análisis;

QUE el trámite y las evaluaciones se efectuaron con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Alumnos;

QUE obra Despacho N° 004/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 151 y 152);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

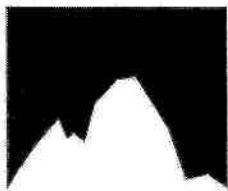
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTÍCULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. N° 31.841.790) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociedad y Educación de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano N° 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. N° 31.841.790) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano Nº 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. Nº 31.841.790) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Bases Biológicas y Neurofisiológicas del Aprendizaje de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano Nº 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. Nº 31.841.790) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociedad y Educación y Política Educacional de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano Nº 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Ana Sol LAZARTE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 146 según lo estipula la responsable de evaluar.-

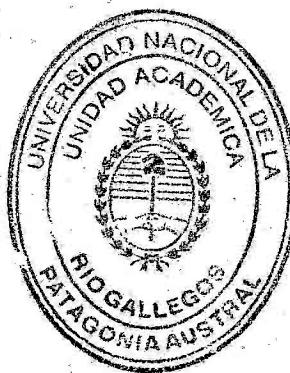
ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA días (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Ana Sol LAZARTE (D.N.I. Nº 31.841.790) en la asignatura Introducción a la Psicología y Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Psicopedagogía del Instituto San Cayetano Nº 8092 de San José de Metán, provincia de Salta.-

ARTICULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Ana Sol LAZARTE del presente instrumento legal.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

070